

Señora:

JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: * REMISIÓN DE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA LLAMADA EN GARANTÍA - EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO *****

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PROCESO: 11001310303020230037100

DEMANDANTES: FLOR MARINA BENAVIDES TINJACA, YEIMY TATIANA SANABRIA BENAVIDES, LEIDY NERIET SANABRIA BENAVIDES, ANDRES FELIPE SANABRIA BENAVIDES, ZAIRA ALEJANDRA SANABRIA BENAVIDES, MARTHA LUCIA HERRERA MOLINA y OMAR YESID ANGEL.

DEMANDADOS: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR Y CLÍNICA EUSALUD

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.438.856 expedida en Bogotá D.C., y titular de la T.P. No. 244.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de **COMPENSAR EPS**, y atendiendo al auto del 17 de julio de 2024 por medio del cual se admitió y se ordenó notificar a la llamada en garantía relacionada en la referencia, por medio del presente escrito me permito remitir la constancia respectiva de notificación personal mediante mensaje de datos y la prueba de entrega, así:

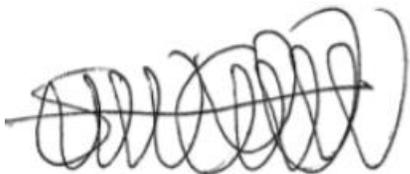
LLAMADA EN GARANTÍA	FECHA DE ENVÍO	FECHA DE RECEPCIÓN
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	16/07/2025 9:26 A.M.	16/07/2025 9:26 A.M.

Para tal efecto, ruego a usted correr los términos de contestación del llamamiento a partir de los dos días siguientes a la fecha de recepción del mensaje de datos conforme se dispuso en el inciso 3° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Lo anterior, para los fines procesales pertinentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. N°. 1.018.438.856 Bogotá D.C.

T.P. N° 244.256 del C. S. de la J.